

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020)

PROCESO	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE	MUNICIPIO DE JARDÍN-ANTIOQUIA
DEMANDADO	DECRETO ALC-100-28-01-046 DEL 28 DE ABRIL DE 2020 DEL MUNICIPIO DE JARDIN-ANTIOQUIA
RADICADO	05001 23 33 000 2020 01668 00
ASUNTO	ORDENA REMITIR

Se somete a estudio de este Despacho el control de legalidad del Decreto ALC-100-28-01-046 del 28 de abril de 2020 *“por medio del cual se adoptan e imparten unas medidas en materia sanitaria y de orden público por causa del coronavirus (COVID-19) en el Municipio de Jardín”* proferido por el Alcalde del Municipio de Jardín-Antioquia, previo a avocar conocimiento es preciso hacer las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en el país por la pandemia del COVID-19.

Mediante el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional adoptó las medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y tomó las medidas de protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

En el Decreto 575 del 15 de abril de 2020 se adoptaron las medidas para mitigar los efectos económicos generados por la pandemia coronavirus (COVID-19) en el sector de transporte e infraestructura,

en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

A través del Decreto 593 del 24 de abril de 2020, se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir del día 27 de abril de 2020 hasta el día 11 de mayo de 2020.

El Alcalde de Jardín-Antioquia profirió el 27 de abril de 2020 el Decreto ALC-100-28-01-044, en el cual se adoptaron diferentes medidas sanitarias y de orden público en el Municipio.

Se advierte que el Decreto ALC-100-28-01-044 del 27 de abril de 2020, se envió al Ministerio del Interior y fue objeto de observaciones en cuanto al horario de atención al público de las ferreterías, las cuales no deben estar abiertas al público y por otro lado respecto a la adopción de medidas de protección del personal de la salud en el Municipio de Jardín-Antioquia.

En virtud de lo anterior el Alcalde del Municipio de Jardín-Antioquia, expidió el Decreto ALC-100-28-01-046 del 28 de abril de 2020 *“por medio del cual se adoptan e imparten unas medidas en materia sanitaria y de orden público por causa del coronavirus (COVID-19) en el Municipio de Jardín”*.

En el artículo décimo cuarto de la parte resolutive del Decreto ALC-100-28-01-046 del 28 de abril de 2020, se indicó: *“El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto ALC-100-28-01-044 del 27 de abril de 2020 y las disposiciones que le sean contrarias”*.

Al revisar el sistema de gestión la demanda de control inmediato de legalidad del Decreto ALC-100-28-01-044 del 27 de abril de 2020, fue admitida mediante auto del 19 de mayo de 2020 por la Magistrada Adriana Bernal Vélez, radicado 0500233300020200162300, por lo tanto, se ordena la remisión del proceso contentivo del Decreto ALC-100-28-01-046 del 28 de abril de 2020 *“por medio del cual se adoptan e imparten unas medidas en materia sanitaria y de orden público por causa del coronavirus (COVID-19) en el Municipio de Jardín”*, proferido por el Alcalde de Jardín-Antioquia, para que se estudie la posibilidad de acumular estos dos procesos.

En mérito de lo expuesto, **el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA UNITARIA**

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena la remisión del proceso contentivo del Decreto ALC-100-28-01-046 del 28 de abril de 2020 *“por medio del cual se adoptan e imparten unas medidas en materia sanitaria y de orden público por causa del coronavirus (COVID-19) en el Municipio de Jardín”*, proferido por el Alcalde de Jardín-Antioquia, al Despacho del Magistrada Adriana Bernal Vélez, para que se estudie la posible acumulación con el proceso radicado 05001233300020200162300.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase el expediente electrónico Decreto ALC-100-28-01-046 del 28 de abril de 2020, radicado 05001233300020200166800, al Despacho de la Magistrada Adriana Bernal Vélez.

TERCERO: Comunicar a la Secretaria de la Corporación sobre la acumulación de estos procesos para lo pertinente.

CUARTO: Notificar esta providencia por correo electrónico al Representante legal del Municipio de Jardín-Antioquia o a quien este haya delegado la facultad para recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

MAGISTRADA

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY**

21 DE MAYO DE 2020
FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR


SECRETARÍA GENERAL